

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA-SEC. DE PLANEAMIENTO URBANO,
AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 34 /2024

VISTO: La Ordenanza N° 62/2024 que dispone un Plan de Facilidades de Pago para todos los adherentes del Plan de viviendas SI VA VI II, incluidos los adherentes adjudicados que adelantaron el pago de las 180 cuotas determinadas al valor porcentual establecido a ese momento, de conformidad a los alcances y condiciones que se expresan en la presente y la Res. conjunta N° 15/2024 de la Sec. de Economía y Hacienda y Sec. Planeamiento, Ambiental, Obras y Servicios Públicos que como Anexo se relaciona a la misma y se ratifica;

Y CONSIDERANDO: Que la Ord N° 62/2024 en su Artículo 2° in fine dispone: *"...La Municipalidad junto a la Comisión especial establecida en el Art. 8° de la presente, deberá revisar el cálculo de m2 a construir y a recaudar en la cuota 179, a los fines de proceder a la corrección si correspondiere de la cuota 180"*

Que en el Art. 8° la nforma referida dispone: *Créase, una comisión especial de adherentes del SI.VA.VI II, a los fines de ejercer el control y supervisión de la recaudación, ejecución de la totalidad de las viviendas que componen el plan. El órgano podrá estar conformado por un profesional de ciencias contables, de ciencias jurídicas, de la arquitectura, dos adherentes que revistan el carácter de pre adjudicados y dos adjudicados, a propuesta de lo adherentes.*

Que pese a la convocatoria realizada por el Depto. De Viviendas, la Comisión Especial establecida en el art. 8° de la Ordenanza 62/2024 no ha sido conformada hasta la fecha, correspondiendo que el P.E.M. proceda a revisar el calculo de m2 a construir y recaudar en la cuota N° 179 del sistema

de viviendas SI.VA.VI II, a los fines de de proceder a la corrección si correspondiere de la cuota 180, dando a la publicidad dicho acto administrativo;

Que dentro del sistema del plan se encuentran devengadas 179 cuotas, faltando 1 cuota mensual de abonar para completar el total de las 180 determinadas según ordenanza 50/2009;

Que al momento del dictado de la Resolución conjunta Sec. Economía y Hacienda y Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos N° 15/2024, se habían construido 338 viviendas, 23 se encontraban en construcción, 8 por comenzar y restaban de sortear y construir 84 viviendas más;

Que al día 31 de Julio de 2024 se adjudicaron 15 viviendas, totalizando a la fecha 353 viviendas adjudicadas, encontrándose 25 viviendas en construcción de las cuales 5 están adjudicadas, 8 viviendas por comenzar (5 correspondientes al sorteo de Julio 2024), quedando 72 viviendas de sortear y construir, de acuerdo al informe de viviendas que como Anexo I forma parte de la presente;

Por lo que el cálculo de m² a construir al 31 de Julio de 2024, es el siguiente: 553 m² correspondientes a 25 viviendas en construcción y 8 viviendas a comenzar con pack constructivo y otros materiales adquiridos, 72 viviendas a sortear x 64,60 m² = 4.651,20 m², lo que totaliza un total de m² a construir de 5.204,20. A este total corresponde restar la existencia de 42,5 pack constructivo de albañilería gruesa que representan el 32,05% del valor de la vivienda (\$ 397.657,45 m² Julio) , o sea el equivalente a 879,93 m² y la compra de 6 pack de instalaciones que representan el 5,79% del valor de la vivienda, o sea 22,44 m², por lo que el total de m² que faltan financiarse para construir son 4.301,83 m², todo de conformidad al Anexo II. Debiendo restarse los m² correspondiente a los adherentes en condición de morosos, que al 31 de Julio representan en m² 407,05 m², como se indica en Anexo III, el equivalente en m² de las cuotas 179 y 180 de recaudar a valor de 0,24 m²

y 0,48 m² (275 adh. 0,48 m² y 100 adh 0,24 m²) que representan 312 m² y 211.80 m² que representan el dinero en cta. Cte más 97,82 m² de recaudación no acreditada, quedando 3.273,16 m². A estos metros se debe restar los m² a recaudar en los meses de agosto y setiembre, correspondiente a los adherentes que pagan cuota sin plan de pago 242,84 m², según detalle en Anexo IV, quedando 3.030,32 m² de recaudar después de la cuota 180.

Que los 3.030,32 m² deben ser divididos entre 372 adherentes (de los 453 totales se descuentan 72 adherentes que pagan la cuota plena sin suscripción de plan de pagos y 9 adherentes que a la fecha cancelaron los 8,14m²), resultando una diferencia a recaudar de 8,14 m², cifra igual a la calculada en abril de 2024 de 8,14 m², al momento del dictado de la resolución conjunta 15/2024;

Que en consecuencia, no debe aplicarse corrección a la cuota N° 180 del Plan de Viviendas SI.VA.VI II;

Por lo expuesto y en ejercicio de deberes y facultades conferidos por la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) y por la normativa vigente;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE PLANEAMIENTO URB. AMB.

OBRAS Y SS. PUBLICOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

RESUELVEN:

Artículo 1°: RATIFICASE el valor mínimo de la cuota pre adjudicación N° 180 del Plan de Viviendas Si Va Vi II, en el valor de 1,87 m² establecido en el Art. 1° de la Res. Conjunta N° 15/2024.

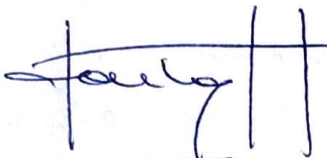
Artículo 2°: RATIFICASE el valor mínimo de la cuota pos adjudicación N° 180 del Plan de Viviendas Si Va Vi II, en el valor de 2,11 m² establecido en el Art. 2° de la Res. Conjunta N° 15/2024.

Artículo 3°: RATIFICASE el valor adicional de la cuota N° 180 del Plan de Viviendas Si Va Vi II, en el valor de 1,63 m² establecido en el Art. 3° de la Res.

Conjunta N° 15/2024 para los adjudicatarios que al momento de la resolución abonaron anticipadamente la cuota.

Artículo 4°: Protocolícese, publíquese, dese a R.M. y oportunamente archívese.-

LAS VARILLAS, **29 AGO 2024**



CR. CLAUDIA A. TARTAGLINI
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



ARQ. ARIELA C. VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URB.
AMBIENTE, OIL Y SERV. POBL.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS